

LEY Nº 5498

Homenaje al General San Martín en el Centenario de su fallecimiento

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º La provincia de Buenos Aires
adhiera al homenaje de gratitud y admira-
ción que la Nación Argentina rendirá

al Libertador don José de San Martín, en el día 17 de agosto del año 1950, en ocasión de cumplirse el centenario de su fallecimiento.

Art. 2º El Poder Ejecutivo queda autorizado para organizar el programa oficial conmemorativo del centenario en toda la Provincia y para designar las comisiones y delegaciones que representarán a la misma en los distintos actos y homenajes que se realicen en la República.

Art. 3º El Poder Ejecutivo procederá a levantar un monolito recordatorio en el Puerto de La Plata.

Art. 4º El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 %) para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en el Presupuesto General de la Provincia para el año 1950, los fondos dispuestos en el artículo anterior se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 21.113.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley del señor Senador Ferrari. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, páginas 137 y 190 (junio 2 de 1949). Expídense las comisiones, página 353 (julio 7 de 1949). Aprobación en general y particular, página 428 (julio 14 de 1949).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, páginas 914 y 1006 (julio 20 de 1949). Expídense las comisiones, página 1402 (agosto 11 de 1949). Aprobación en general y particular, con modificaciones, páginas 1737 y 1812 (agosto 25 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada con modificaciones y destino a la Comisión de Peticiones, páginas 939 y 1013 (agosto 26 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1117 y 1202 (agosto 31 de 1949).